



ACTA NO.12 DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE REZAGOS

ACTIVIDAD: ACTA DE CONFORMACION COMITÉ DE RAZGOS

TIPO DE COMPROMISO: OBLIGATORIO

ASISTENTES:

Jefe de operaciones	Angelica Ballen Bonilla
Auxiliar de Servicio al cliente	Luz Yaribel Angel
Auxiliar de Sistemas	Yureicy Vitar

Fecha de inicio: 7 de abril del 2021

CARLOS JULIO PALACIOS BECERRA en representación legal de **TOP EXPRESS SAS** en cumplimiento de la resolución convoca a la reunión para determinar el cumplimiento de la resolución 1822 de 2018 por lo cual se nombre el comité de rezagos y se deja en firme mensualmente la revisión de los envíos que por circunstancias han quedado en condición de rezago para la cual la custodia de los mismos no debe superar el periodo de tres meses.

Se realiza la socialización del reglamento, se procede a ratificar los compromisos de los participantes.

Se finaliza la reunión: 7 de abril 2021



TOP EXPRESS SAS

REGLAMENTO COMITÉ DE REZAGOS DE DOCUMENTOS U OBJETOS POSTALES

OBJETIVO:

El Comité de Rezagos de es un órgano creado en virtud de la Resolución 1822 del 4 de julio de 2018, emanada del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones —MINTIC-.

De acuerdo con la definición señalada en artículo 52 de la Ley 1369 de 2009, son envíos postales declarados en rezago aquellos cuya entrega al destinatario o devolución a su remitente no haya sido posible por parte del operador, transcurridos tres (3) meses a partir de la fecha de su imposición.

Este Comité, deberá servir de soporte para las decisiones atinentes al manejo y disposición final de los envíos considerados como “rezago” conforme lo señala la Ley 1369 de 2009 y demás normas que sean concordantes.



REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN Y REMUNERACIÓN: El Comité de Rezagos de TOP EXPRESS SAS estará conformado por:

1. El Representante Legal principal o el suplente, quien lo presidirá.
2. El empleado del área comercial que ejerza las funciones de servicio al cliente
3. El Gerente Operativo, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

La remuneración será la que determine la Junta Directiva de TOP EXPRESS.

ARTÍCULO 2. REUNIONES: El Comité se reunirá mensual en las siguientes fechas:

REUNIONES	REVISION DE OBJETOS POSTALES Y ELABORACION DE ACTAS
07/04/2021	NO TENEMOS PUNTO DE RECEPCION YA QUE MEDIENTE INFORMES SE HACE ENTREGA DEL REPORTE AL CLIENTE PERIODICAMENTE.

Igualmente podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.

Las reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones de TOP EXPRESS SAS o en el Lugar que se señale en la convocatoria. Podrán hacerse reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes.



Habr  qu rum para deliberar en las reuniones del Comit  con la presencia de dos de sus miembros.

ART CULO 3. ACTAS: Las decisiones del Comit  se har n constar en actas, con numeraci n consecutiva y ser n suscritas por los integrantes.

Los documentos conocidos por el Comit  que sean sustento de sus decisiones formar n parte integral de las actas y se tendr n como anexos de las mismas.

ART CULO 4. FUNCIONES DEL COMIT  DE REZAGOS: En concordancia con el art culo 3  de la Resoluci n MINTIC 1822 de 2018, son funciones del Comit  de Rezagos:

1. Dictar su propio reglamento.
2. Dirigir y controlar el tratamiento de los env os postales declarados en rezago, de acuerdo a las normas y procedimiento vigente.
3. Verificar los soportes que acrediten la calidad de env os postales declarados en rezago.
4. Aprobar las actas de apertura de las sacas que contengan los env os postales declarados en rezago.
5. Verificar la disposici n final de los env os postales declarados en rezago, para reintegro de objetos postales al remitente o destrucci n seg n sea el Acuerdo de Nivel de Servicios
6. Efectuar los sorteos a que haya lugar cuando m s de una entidad sin  nimo de lucro manifieste inter s sobre el mismo env o postal declarado en rezago.
7. Las dem s que sean propias para el correcto desarrollo del procedimiento establecido en la normatividad vigente, para la disposici n de los env os declarados en rezago.



ARTÍCULO 5. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE REZAGOS: El Comité de rezagos de TOP EXPRESS SAS, contará con una secretaría técnica encargada, entre otras, de las siguientes funciones:

1. Efectuar las citaciones al Comité de Rezagos.
2. Preparar el orden del día.
3. Elaborar y mantener el archivo de las actas de cada sesión del Comité de Rezagos, previa aprobación de todos los participantes y firma del Secretario y del Presidente del Comité.
4. Recibir y revisar los soportes que acrediten la calidad de envíos postales declarados en rezago y darlos a conocer al Comité de Rezagos.
5. Enviar a la Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la relación de objetos postales declarados en rezago y copia de las actas que soporten la realización del procedimiento de disposición final de rezagos.
6. Las demás relacionadas con la naturaleza de la designación.
7. La fijación de acta en la página web por dos meses se efectuara los clientes que no sean de producto bancario.
8. Los sobres que contengan papel serán destruidos sin revisar su contenido
11. Para los documentos cuyo remitente sea una entidad pública estos deben ser devueltos a la entidad misma, en caso de no lograr la devolución se someterán a los procedimientos contemplados en la presente resolución.

ARTÍCULO 6. INFORMES AL MINTIC: El Comité de Rezagos de TOP EXPRESS SAS deberá enviar a la Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y

Las Comunicaciones, a 31 de enero de cada año, la relación de objetos postales declarados en rezago durante la anualidad inmediatamente anterior, adjuntando



copia de las actas que soporten la realización del procedimiento de disposición final señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO 7. RETENCIÓN DOCUMENTAL: Conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 369 de 2009, las actas deberán mantenerse en el archivo de TOP EXPRESS SAS por al menos tres (3) años contados desde su firma.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y MODIFICACIONES: El presente Reglamento del Comité de Rezagos rige a partir del momento de su aprobación y podrá ser modificado en cualquier momento por el Comité de Rezagos de TOP EXPRESS SAS.

En todo caso, TOP EXPRESS SAS tendrá en cuenta los diferentes productos documentos y demás objetos postales en rezago para proceder con la actividad de devolución al remitente, reintegro u destrucción del mismo.